

## PUNTO DE ACUERDO

Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, Apartados A y B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 7, 8, 33, 35, 36 fracción III, inciso a), 45, fracción VI, 57, fracción I, 359 fracciones II y III, 364, 365, 366, 368, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 57, numeral 1, inciso I), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral; 5, párrafo 1, fracciones I y III, 6, 7, numeral 1, fracciones II y III, párrafo 2, fracciones I y III, 38 párrafo I, fracción I, 39, numeral 1, fracción III del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California; **RESUELVE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEEBC/UTCE/PSO/09/2020**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo.

### GLOSARIO

<b>Comisión de Quejas Instituto</b>	La Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General.
<b>Constitución Federal</b>	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Ley Electoral</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Reglamento de Quejas y Denuncias</b>	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
<b>Unidad de lo Contencioso</b>	Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California
	La Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto.

### ANTECEDENTES:

**I. ESCRITO DE DENUNCIA Y SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES.** El dieciocho de febrero de dos mil veinte, el C. Abraham Correa Acevedo, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Baja California y el C. Rosendo López Guzmán, Representante Propietario del mismo partido ante el Consejo General del Instituto, presentaron escrito de denuncia en contra de la C. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por las presuntas infracciones a la normatividad electoral federal y local, en específico, por vulnerar lo dispuesto en los artículos 41 y 134 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; 242, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, Apartado B, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y último párrafo del artículo 152, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; derivado de la presunta realización de un evento denominado **"informe de los primeros 100 días por Mexicali"**.

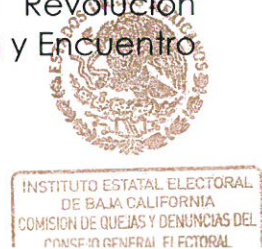
Así mismo, el denunciante solicita la adopción de medidas cautelares en los términos siguientes:

*"... se solicita la adopción de las medidas cautelares necesarias para hacer cesar las conductas denunciadas, con la finalidad de restituir el orden jurídico, ordenando a la C. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California que se abstenga de continuar con la realización de las acciones ilegales denunciadas."*

**II. ADMISIÓN DE LA DENUNCIA, RESERVA DE EMPLAZAMIENTO Y PROPUESTA DE MEDIDAS CAUTELARES.** El diecinueve de febrero del año en curso, se admitió a trámite la denuncia, se reservó el emplazamiento a las partes hasta en tanto culminará la etapa de investigación y se acordó elaborar el proyecto de acuerdo respecto de la solicitud de adopción de medidas cautelares.

**IV. REMISIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.** El dos de marzo de dos mil veinte, la Unidad de lo Contencioso, a través del oficio IEEBC/UTCE/100/2020, remitió a la Comisión de Quejas, el proyecto de acuerdo respecto de la solicitud de adopción de medidas cautelares para su resolución, en términos del artículo 368, de la Ley Electoral.

**V. SESIÓN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS.** El cuatro de marzo de dos mil veinte, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró sesión de dictaminación, con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto que resuelve la solicitud de medida cautelar formulada por el Partido de la Revolución Democrática, dentro del procedimiento sancionador ordinario identificado con la clave IEEBC/UTCE/PSO/09/2020; sesión a la que asistieron por la Comisión, la C. Olga Viridiana Maciel Sánchez, Presidenta, los CC. Daniel García García y Lorenza Gabriela Soberanes Eguía como Vocales, así como la C. Karla Pastrana Sánchez, Secretaria Técnica; asimismo participó por parte del Consejo General los CC. Graciela Amezola Canseco, de igual forma asistieron los CC. Alejandro Jaen Beltrán Gómez, Rosendo López Guzmán, Fernando Mata Lizárraga, Salvador Miguel De Loera Guardado, Hipólito Manuel Sánchez Zavala y José Ricardo Muñoz Mata, Representantes de los Partidos Políticos, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, de Baja California, Movimiento Ciudadano, Morena y Encuentro Social respectivamente.



Cabe señalar que los comentarios vertidos durante la sesión se encuentran en el acta que para tal efecto se levantó. Por lo cual, una vez que fue suficientemente discutido el proyecto de punto de acuerdo se sometió a votación de los integrantes de la Comisión quienes determinaron aprobarlo por unanimidad de votos.

En consecuencia, esta Comisión de Quejas emite los siguientes:

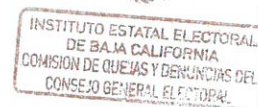
### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO. COMPETENCIA.** La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California es competente para resolver sobre la determinación de medidas cautelares, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 7, 8, 33, 36, fracción III, inciso a), 45, fracción VI, 57, fracción I, 359 fracciones II y III, 364, 365, 366, 368, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 57, numeral 1, inciso I), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral; 5, párrafo 1, fracciones I y III, 6, 7, párrafo 1, fracciones II y III, párrafo 2, fracciones I y III, 38 párrafo 1 fracción I 39, numeral 1, fracción III del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

En el caso, la competencia de este órgano colegiado se actualiza por tratarse de una denuncia de la presunta infracción a lo previsto por los artículos 134, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100 párrafo primero, séptimo, octavo y noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y 152, último párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Lo anterior de conformidad con la tesis de Jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro: **COMPETENCIA. CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES ELECTORALES ADMINISTRATIVAS LOCALES CONOCER DE LAS QUEJAS O DENUNCIAS POR VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL.**

**SEGUNDO. HECHOS DENUNCIADOS.** Como se expuso en los antecedentes, el partido quejoso señala que, derivado de un evento presuntamente realizado el día trece de enero de dos mil veinte, por parte de la C. Marina del Pilar Ávila Olmeda y denominado "informe de los primeros 100 días por Mexicali", se vulnera el principio de imparcialidad, establecido en el artículo 134, de la Constitución Federal, así como los principios de equidad, certeza, legalidad y objetividad.



Por tal motivo, solicita el dictado de medidas cautelares a efecto de que se suspenda la conducta denunciada.

**TERCERO. MEDIOS DE PRUEBA.** A continuación, se describirán las pruebas ofrecidas por el denunciante y las recabadas por la autoridad instructora:

**PRUEBAS OFRECIDAS POR EL DENUNCIANTE**

**1. DOCUMENTAL PRIVADA.-** Consistente en el link <https://www.facebook.com/trincheranews/videos/898997223836332/>, de la Trinchera News, donde fue transmitido en vivo y en directo el día 13 de enero a las 17:39 con el título del video Alcaldesa @Marina del Pilar Olmeda y los primeros 100 días por MxI;

**2. DOCUMENTAL PRIVADA.-** Consistente en el link de nota periodística en portal de internet de que fue publicada con fecha del día 13 Enero 2020, a las 08:28 pm UNIRADIO; <https://www.uniradioinforma.com/noticias/mexicali/588211/presenta-maria-del-pilar-reporte-de-los-primeros-100-dias-de-gobierno.html>,

**3. DOCUMENTAL PRIVADA.-** Consistente en el link de nota periodística en portal de internet de CONTRASEÑA, con fecha de publicación el 14 de enero del 2020, <http://contrasena.com.mx/semanario/2020/01/celebra-marina-del-pilar-primeros-100-dias-de-trabajo/>,

**4. DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Copia simple del acta circunstanciada IEEBC/CJ/OE/005/13-02-2020 del expediente IEEBC/CJ/OE/005/2020.

**5. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todas y cada una de las actuaciones que se deriven de la presente denuncia, incluyendo las que se celebren con motivo de la investigación realizada por la dependencia correspondiente del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mismas que no deben tener otro motivo más que para la verificación de los hechos consignados en este escrito, así como la aproximación de la verdad real a la legal.

**6. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** Consistente en todos los razonamientos lógicos y jurídicos que se realicen para averiguar un hecho desconocido a través de uno conocido.

**PRUEBAS RECABADAS POR LA AUTORIDAD SUSTANCIADORA PARA EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE MEDIDAS CAUTELARES.**

**1. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Acta circunstanciada de fecha trece de febrero de dos mil veinte identificada con la clave IEEBC/CJ/OE/005/13-02-2020, levantada por personal adscrito a la Coordinación Jurídica de este Instituto, en la cual se



certifica la existencia y contenido de tres vínculos a páginas de internet proporcionados por el quejoso en su escrito inicial.

#### **CUARTO. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS MEDIDAS CAUTELARES**

El artículo 38, párrafo 3, del Reglamento de Quejas y Denuncias, establece que los procedimientos para la atención de las solicitudes de medidas cautelares tienen como finalidad evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales, o que se ponga en riesgo la vulneración de bienes jurídicos tutelados por las disposiciones en materia electoral.

Así mismo, el párrafo 5 de la citada disposición legal, dispone que la solicitud de medidas cautelares deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentarse por escrito ante la Unidad de lo Contencioso y estar relacionada con una queja o denuncia;
2. Precisar el acto o hecho que constituya la infracción denunciada y la cual se pretenda hacer cesar;
3. Identificar el daño cuya irreparabilidad se pretenda evitar.

Ahora bien, el artículo 39, párrafo 1, del Reglamento en cita, señala que serán notoriamente improcedentes las medidas cautelares cuando:

- ❖ La solicitud no se formule conforme a lo señalado en el párrafo 5 del artículo 38, del Reglamento;
- ❖ De la investigación preliminar realizada no se deriven elementos de los que pueda inferirse siquiera indiciariamente, la probable comisión de los hechos o infracciones denunciadas que hagan necesaria la adopción de una medida cautelar;
- ❖ Del análisis de los hechos o de la investigación preliminar, se observe que se trata de actos consumados, irreparables o futuros de realización incierta, y
- ❖ Cuando ya exista pronunciamiento de la Comisión de Quejas respecto de la propaganda materia de la solicitud.

Así las cosas, es menester enfatizar que las medidas cautelares en materia electoral constituyen un mecanismo de tutela preventiva o instrumento jurídico para prevenir la posible afectación a un derecho, a los principios

rectores en la materia, o para garantizar el cumplimiento de alguna obligación jurídica, en forma inmediata y eficaz, y previamente a cualquier resolución de fondo y definitiva en la materia.

En ese tenor, los elementos que la autoridad administrativa electoral debe analizar para emitir su pronunciamiento, son los siguientes:

- a) *Apariencia del buen derecho.*
- b) *Peligro en la demora.*
- c) *La irreparabilidad de la afectación.*
- d) *La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.*

La medida cautelar adquiere justificación, si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida —que se busca evitar sea mayor— o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien sufre el daño o la amenaza de su actualización.

En este sentido, solo son protegibles por medidas cautelares aquellos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

El primer elemento apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable; en tanto que el segundo elemento consiste en la posible frustración de los derechos de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.

La situación mencionada, obliga indefectiblemente, a realizar una **evaluación preliminar** en torno a la justificación de las respectivas posiciones enfrentadas, a saber, la apariencia del buen derecho, así como el temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final, y así determinar si procede o no el dictado de medidas cautelares.

Dada la naturaleza de las medidas precautorias, se considera que se requiere una acción ejecutiva, inmediata y eficaz, que debe adoptarse mediante la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados por el solicitante, con el fin de determinar, en grado de seria probabilidad, si pueden producirse daños o lesiones irreparables a los principios rectores de la materia electoral con la permanencia de cierto tipo de acciones o conductas.



En ese contexto, esta clase de providencias, como todo acto de molestia por parte de la autoridad, necesariamente deben estar fundadas y motivadas para su concesión o denegación, en estricta observancia al principio de legalidad, ya que según sea el sentido de la resolución, con ellas puede afectarse a cualquiera de los sujetos en conflicto.

Por tanto, la autoridad debe realizar diversas ponderaciones que permitan la justificación de las medidas cautelares, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.

Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, solo proceden respecto de conductas que se refieran a hechos objetivos y ciertos; no así respecto de hechos que se hayan consumado totalmente o futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves.

Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no solo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.

Lo anterior encuentra sustento en la tesis de Jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro: **"MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA.**

Conforme a la apariencia del buen derecho, podrá decretarse una medida cautelar siempre que, a partir de los hechos denunciados y de las pruebas que obran en el sumario, se desprenda la presunta conculcación de alguna



disposición de carácter electoral; esto, sin que se realice pronunciamiento de fondo o se prejuzgue sobre la materia de la queja.

## QUINTO. ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO

### Marco Jurídico

El artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución General, prevé que todos los servidores públicos tienen, en todo tiempo, la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. Asimismo, el párrafo octavo del mismo precepto constitucional, establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan los poderes o entes públicos, cualquiera que sea su nivel u orden de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, y que en ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de servidores públicos.

Lo anterior está recogido en el artículo 449, párrafo 1, inciso c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 342 fracción III de la Ley Electoral del Estado de Baja California, el cual dispone que lo siguiente:

#### *"Artículo 342*

*Constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; órganos de gobierno municipales; órganos autónomos y cualquier otro ente público:*

*[...]*

*III. El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución Federal que incidan en el proceso electoral local respectivo, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales.*

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver, entre otros, los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-3/2015 y SUP-REP-5/2015, determinó que el citado artículo 134 regula y tiene como finalidad, lo siguiente:

- a. La propaganda difundida por los poderes públicos, órganos autónomos, dependencias y entidades de la administración pública y cualquier ente de los tres órdenes de gobierno, debe ser institucional;





- b. Debe tener fines informativos, educativos o de orientación social;
- c. La propaganda difundida por los servidores públicos no puede incluir nombres, imágenes, voces o símbolos, que en cualquier forma impliquen la promoción personalizada de cualquier servidor público.
- d. Prevé una prohibición concreta para la propaganda personalizada de los servidores públicos, cualquiera que sea el medio para su difusión.
- e. Prevé que todo servidor público tiene el deber de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad en la competencia entre los partidos políticos.
- f. Al establecer el texto del artículo 134, párrafo octavo constitucional "bajo cualquier modalidad de comunicación social", la prohibición se materializa a través de todo tipo de comunicación social por el que se difunda visual o auditivamente, propaganda proveniente de funcionarios públicos, tales como: televisión, radio, cine, prensa, anuncios espectaculares, mantas, pancartas, trípticos, volantes, entre otros.

Ahora bien, la Sala Superior ha establecido que los elementos que deben colmarse para determinar o identificar propaganda personalizada de los servidores públicos, son los siguientes:

**a) Personal.** Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público;

**b) Objetivo.** Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente, y

**c) Temporal.** Que resulta relevante para establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo, ya que si la promoción se verificó dentro del proceso, se genera la presunción de que la propaganda tuvo el propósito de incidir en la contienda, lo que se incrementa cuando se da en el período de campañas; sin que dicho período pueda considerarse el único o determinante para la actualización de la infracción, ya que puede suscitarse fuera del proceso, en el cual será necesario realizar un análisis de la proximidad del debate, para estar en



posibilidad de determinar adecuadamente si la propaganda influye en el proceso electivo.

Lo anterior, de acuerdo con la jurisprudencia 12/2015, de rubro siguiente: **PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA.**

Por lo que, del análisis que ha realizado respecto de la promoción personalizada de servidores públicos, la referida Sala ha enfatizado que la difusión de la propaganda gubernamental no requiere efectuarse en un contexto determinado o por virtud de un mecanismo definido, sino que basta que se trate de un mensaje de cuyo contenido se advierta la finalidad de obtener adeptos o aprobación en la forma de gobierno y que el contenido del mensaje sea transmitido por un medio de comunicación, para considerar que la propaganda gubernamental ha sido difundida; y que en ese orden de ideas, cuando un funcionario público difunde logros, programas o proyectos de gobierno ante medios de comunicación cuya cobertura alcanza a los electores de un proceso electoral local o federal implícitamente incurre en la difusión de propaganda gubernamental en medios de comunicación, incluso cuando ésta sea difundida a manera de cobertura noticiosa.

De igual forma, en el SUP-REP-81/2015, la Sala Superior estableció que durante un proceso electoral, los servidores públicos tienen el deber de cuidar que en sus comunicaciones se evite el uso de elementos que puedan influir en la contienda, porque dichos mensajes pueden ser retomados por los medios de comunicación para su posterior difusión.

Por lo que este deber de cuidado compone un elemento esencial para la protección y garantía del principio de equidad en la contienda electoral, porque impide la realización de actos que en apariencia encuentran apoyo en una norma, pero que generan un resultado prohibido por el propio ordenamiento jurídico y sirve de sustento como presupuesto de procedencia para el dictado de las medidas cautelares, pues su valoración preliminar permitirá determinar la probable vulneración al referido principio y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para que desaparezcan las circunstancias de hecho que lo ponen en riesgo.

### **CASO CONCRETO.**

Es un hecho público y notorio que la C. Marina del Pilar Ávila Olmeda actualmente desempeña el cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



Ahora bien, del análisis integral al escrito de denuncia se advierte que el quejoso se manifiesta inconforme con la realización de un evento en la explanada interior del Palacio Municipal de Mexicali, así como de su difusión en medios de comunicación social, con lo que, a juicio del denunciante, constituyen una promoción personalizada del servidor público.

Por lo anterior y con la intención de lograr el cese de la realización y difusión de eventos de esta índole; solicitó que el Instituto Estatal Electoral de Baja California emita la prohibición a la realización de los mismos, así como la suspensión de la difusión de mensajes que contengan las mismas características, por considerar que fehacientemente se acredita que es contrario a derecho y violatorio de la normatividad electoral.

Al respecto, el quejoso ofrece como prueba tres enlaces consistentes en links a páginas de internet, del cual se certificó su existencia y contenido mediante el acta circunstanciada número IEEBC/CJ/OE/005/13-02-2020, con motivo de la inspección a las páginas de internet <https://www.facebook.com/trincheranews/videos/898997223836332/>, <https://www.uniradioinforma.com/noticias/mexicali/588211/presenta-maria-del-pilar-reporte-de-los-primeros-100-dias-de-gobierno.html> y <http://contrasena.com.mx/semanario/2020/01/celebra-marina-del-pilar-primeros-100-dias-de-trabajo/>; para mayor claridad dicha acta se reproduce a continuación:

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA  
COMISION DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL



Instituto Estatal Electoral de Baja California

Oficialía Electoral

PETICIONARIO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

EXPEDIENTE: IEIBC/CJ/OE/005/2020

ACTA CIRCUNSTANCIADA: IEIBC/CJ/OE/005/13-02-2020

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE MATERIAL EN PORTALES DE INTERNET Y REDES SOCIALES EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ADMISIÓN DICTADO EN EL EXPEDIENTE DE OFICIALÍA ELECTORAL SEÑALADO AL RUBRO. ....**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las nueve (09) horas del día trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020), en el domicilio sede del Instituto Estatal Electoral de Baja California, sito en Avenida Rómulo O'Farril número novecientos treinta y ocho (938), Centro Cívico y Comercial de Mexicali, Baja California, el suscrito Licenciado Nayar López Silva, Responsable de Área del Secretariado adscrito de la Coordinación Jurídica del Instituto Estatal Electoral de Baja California, identificándome con credencial de empleado número tres mil cuatrocientos treinta y nueve (3439), con delegación de atribuciones otorgada por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, a través del oficio número **IEIBC/SE/1223/2018**, publicado en los Estrados del Instituto, el día diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018), actuando con el objeto de practicar la diligencia referida en el punto **SEGUNDO** del proveído dictado el doce (12) de febrero de la presente anualidad, en el expediente señalado al rubro, consistente en la certificación correspondiente al contenido del material (publicaciones) en portales de internet y redes sociales que señala el peticionario en su escrito, como se muestra a continuación: .....

- [...]
- Se anexa link del video mencionado en el CD presentado para su certificación, ya que se subió a redes sociales con fecha de La Trinchera News ha transmitido en directo 13 de enero a las 17:39 del presente año, para su detenida revisión y ubicarlo objetivamente <https://www.facebook.com/trincheranews/videos/898997223836332/>
  - Se anexa link de nota periodística para su certificación, ya que se subió a las redes sociales con fecha del Uniradio Informa con fecha de 13 Enero 2020 a las 08:28 pm, para su detenida revisión y ubicarlo objetivamente <https://www.uniradioinforma.com/noticias/mexicali/588211/presenta-marina-del-pilar-reporte-de-los-primeros-100-dias-de-gobierno.html>
  - Se anexa link de nota periodística para su certificación, ya que se subió a las redes sociales con fecha del martes, Enero 14 2020 del presente año, para su detenida revisión y ubicarlo objetivamente <https://contrasena.com.mx/semanario/2020/01/celebra-marina-del-pilar-primeros-100-dias-de-trabajo/> (sic). --

Lo anterior, con fundamento en los artículos 104, numeral 1, inciso p), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, Apartado B, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Baja California; 55, fracción VI, 59 y 60, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 5, 7, 11, 21, 23, 29 y 31 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. ....

Se precisa que, para el desahogo del contenido del material (**publicaciones**), de conformidad con los principios de inmediación, idoneidad, necesidad o intervención mínima, objetividad, forma, autenticidad, seguridad jurídica, y oportunidad, se consultará el archivo multimedia alojado en las páginas de los sitios de redes sociales de referencia, con las formalidades que rigen las actuaciones





Instituto Estatal Electoral de Baja California

Oficialía Electoral

PETICIONARIO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

EXPEDIENTE: IEEBC/CJ/OE/005/2020

ACTA CIRCUNSTANCIADA: IEEBC/CJ/OE/005/13-02-2020

de la fe pública; lo anterior, con el objeto de que el suscrito esté en condición de percibir por medio de los sentidos, las circunstancias y acontecimientos registrados, haciendo una descripción del mismo. - En virtud de que el oficial electoral está en posibilidad de certificar, por una parte, aquellos hechos o actos que le consten directamente, y por la otra, expedir las certificaciones de aquellos documentos cuya matriz obre en sus archivos; motivo por el cual, se procede a precisar los hechos que han sido constatados por el suscrito, a través de la presente **FE DE HECHOS**. -----  
Siendo las nueve (9) horas con diez (10) minutos del día en que se actúa, procedo a verificar la página "web": "<https://www.uniradioinforma.com/noticias/mexicali/588211/presenta-marina-del-pilar-reporte-de-los-primeros-100-dias-de-gobierno.html>", al ingresar al navegador "web" la dirección y presionar la tecla "Enter" en el teclado del equipo de cómputo asignado al suscrito, en instalaciones del Área del Secretariado, observo que la página pertenece al portal de internet de la red social "Facebook", y en lo que interesa puedo apreciar que dentro del sitio existe una publicación del usuario de nombre "La Trinchera News" la cual consiste en la publicación de una videograbación denominada como "Alcaldesa @Marina del Pilar Ávila Olmeda y los primeros 100 días por MxI #100díasporMXL", fechada el trece (13) de enero, a las cinco (5) horas con treinta y nueve (39) minutos donde se puede apreciar una imagen correspondiente a la C. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California, acompañado de dos personas más, de sexo masculino, apreciándose que el mismo se encuentra de pie, en lo que aparenta ser un recinto con una instalación tipo auditorio. Para mejor ilustración inserto la siguiente imagen: -----



De igual forma, al dar "clic" izquierdo con el ratón del equipo de cómputo sobre el símbolo de reproducir "▶", puedo apreciar que la videograbación corresponde a un mensaje o discurso de la C. Marina del Pilar Ávila Olmeda, dirigido una audiencia que no me es posible determinar. -----

*Handwritten signature in blue ink.*





Instituto Estatal Electoral de Baja California

Oficialía Electoral

PETICIONARIO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

EXPEDIENTE: IEIBC/CJ/OE/005/2020

ACTA CIRCUNSTANCIADA: IEIBC/CJ/OE/005/13-02-2020

Asimismo, Presidenta Municipal de Mexicali, se encuentra de pie frente a un pódium, recitando un mensaje del cual se transcribe su contenido: -----

**C. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California:** "Sus recursos, el mensaje que nos han dejado lo tenemos muy claro requerimos mejores calles para Mexicali. Desde este espacio quiero anunciar que en coordinación con el Gobierno Estatal y con el Gobierno Federal, vamos a realizar la mayor inversión que se haya tenido en los últimos años en mejoramiento de calles. -----  
Buen día a todas y a todos los que nos acompañan, a todos los asistentes a este importante evento sean muy bienvenidos a esta su casa, la casa de los mexicalenses, la casa municipal, magistrado Salvador Ortiz magistrado del poder judicial del Estado, Nanci Sánchez representante de Salvador Rodríguez Lozano, muchas gracias por acompañarnos. -----

Al doctor Alonso Perez Rico, secretario de salud, amigo gracias por estar aquí presente, a todos los diputados gracias también por acompañarnos de los cinco distritos de Mexicali, muchas gracias, y al Mayor del Centro California, Efrain Silva muchas gracias por estar aquí presente en esta su ciudad hermana, su ciudad natal. ---  
Hoy estamos aquí, porque el ejercicio de público debe ir acompañado de un ejercicio de rendición de cuentas, en resumen no es ningún mérito informar, es nuestra obligación, lo que a continuación voy a presentar es el resultado del trabajo en equipo del personal del ayuntamiento, en este esfuerzo diario nos acompañan incansablemente los policías que cuidan nuestra seguridad, los bomberos que arriesgan su vida, aplauso para ellos, el personal de limpieza y de servicios públicos que desde las primeras horas se encuentran trabajando, así como todos los servidores de base y de confianza que dedican su vida al servicio de nuestra noble ciudad. ----

Así también, agradezco la colaboración y el clima de respeto que prevalece entre los compañeros que colaboramos en el cabildo, a los regidores y regidoras y al síndico que nos han demostrado que por encima de los colores prevalece el cariño, que prevalece a nuestra ciudad, muchas gracias compañeros. -----

También aprovechó este lugar para destacar el compromiso de nuestro gobernador con Mexicali, con el ingeniero Jaime Bonilla Valdez estamos trabajando en la construcción de la paz, a través de intensas jornadas comunitarias e importantes reuniones de seguridad, los resultados en Baja California se empiezan a reflejar, todo mi agradecimiento a todos los servidores que colaboran en el gobierno del Estado, muchas gracias por su apoyo.

Hoy habiendo cumplido cien días de iniciada esta nueva era para Mexicali, me dirijo a las y los mexicalenses llena de emoción porque con los resultados que estamos por entregarles es como ha comenzado la transformación de la ciudad. Nuestro trabajo coordinado de todos los días se ordena en cinco ejes principales, el eje uno, buen gobierno; eje dos, seguridad; eje tres, desarrollo económico, servicio y obras públicas; eje cuatro, medio ambiente; y eje cinco, bienestar. -----

Desde el año pasado, los ciudadanos optaron en remover un régimen que se olvidó del mayor compromiso de todo gobierno, su gente, primero la gente, después la gente, siempre la gente, el pueblo de Mexicali voto por un cambio, y desde finales del dos mil diecinueve dio inicio a la transformación en Mexicali y en Baja California. ---

Al transcurrir los años, distintos proyectos fueron perdiendo el sentido y fin de lo que es la política, olvidaron que con el paso del tiempo lo más importante para un gobernante es el bienestar de la gente y no el propio. Fuimos nosotros todas y todos los mexicalenses quienes de manera pacífica y democrática nos sumamos a un cambio nacional que pretende revindicar el objetivo central de la función pública, que es atender y resolver las necesidades de la población. -----

Por ello, hoy estamos trabajando sin descanso en la reconstrucción de la administración pública, y siguiendo el ejemplo de nuestro presidente el licenciado Andrés Manuel López Obrador, mi gobierno se ha empeñado en



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA OFICIALÍA ELECTORAL



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA COMISION DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL



Instituto Estatal Electoral de Baja California

Oficialía Electoral

PETICIONARIO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

EXPEDIENTE: IEIBC/CJ/OE/005/2020

ACTA CIRCUNSTANCIADA: IEIBC/CJ/OE/005/13-02-2020

conducirse con honradez, honestidad e integridad bajo los principios de austeridad, transparencia y combate a la corrupción. -----

Queremos demostrar con hechos, que la confianza que depositaron en nuestro gobierno y en nuestro proyecto es dando resultados, en primer lugar, establecimos el programa de racionalidad y austeridad del gasto público municipal que se elaboró con el fin de detener el derroche de los recursos y reorientar los recursos para los más necesitados. -----

Instalamos una nueva ética de ahorro eliminando los gastos ineficientes y los privilegios, con este programa, que no es más que apretarnos el cinturón se espera un ahorro de cuarenta millones de pesos que serán invertidos en lo que los habitantes claman, en obra pública para Mexicali. -----

Estamos cuidando el dinero de la gente, es por ello que a partir de esta administración es la ciudadanía la que decide el destino de su propio dinero a través de un presupuesto participativo, Mexicali está manifestando que urge pavimentación, y nosotros como gobierno es ahí donde estamos poniendo nuestro mayor esfuerzo. -----

En el mismo sentido, nos hemos propuesto acercar a la comunidad el trámite de pagos municipales, por eso pusimos en marcha una caja móvil itinerante que ha recorrido toda la ciudad, muy orgullosamente debo compartirles que hemos recaudado cerca de tres millones de pesos más que el año anterior, y logrado cerca de tres mil personas más contribuyan con el pago de impuestos. -----

Por otra parte, este municipio tenía una deuda histórica con nosotras las mujeres, hoy podemos afirmar que después de quince años de lucha, el Instituto Municipal de las Mujeres es una realidad, al fin tendremos un organismo dedicado a erradicar todo tipo de violencia hacia nosotras, y enfocado a promover el ejercicio libre de nuestros derechos. -----

Definitivamente, un buen gobierno es aquel que se esmera en conocer de primera mano las necesidades de las personas, desde el primer día en esta administración hemos trabajado sin descanso y sin horario y así lo vamos a seguir haciendo. Hemos llegado a todos los rincones de la ciudad, del valle y San Felipe, estableciendo el contacto directo y permanente con la gente. -----

Para cualquier gobierno, siempre lo más importante será la tranquilidad y la paz de sus habitantes y es por eso que la seguridad es uno de los principales retos que tenemos como administración, durante los últimos tres años la violencia alcanzó niveles nunca antes vistos en la ciudad, por ello, reitero lo que señale anteriormente, nuestra estrategia de seguridad se basa en el combate al delito, la proximidad ciudadana y en prevención de las causas que generan violencia. -----

Con mucho optimismo, puedo anunciarles que en materia de seguridad hemos logrado grandes avances, ya que la incidencia delictiva de octubre a noviembre disminuyó un cinco punto setenta y seis por ciento, los homicidios en nuestra ciudad han mostrado una tendencia a la baja, el trimestre de octubre a diciembre tuvimos una disminución del siete punto ocho por ciento en comparación al periodo inmediato anterior. -----

Por otra parte, si comparamos el último trimestre del dos mil diecinueve, con el último trimestre del dos mil dieciocho se observa que el homicidio se ha reducido un diez punto dos por ciento, y esa tendencia a la baja, no se queda nada más ahí, sino que el delito de robo de vehículos ha bajado en un veintiséis por ciento, el robo a casa habitación refleja una disminución del diez por ciento, y el robo en todas sus modalidades tuvo un retroceso del tres por ciento, esto en comparación con el dos mil dieciocho, felicidades directora. -----

También, la primera mujer en dirigir la Dirección Pública de Seguridad Municipal, en pocas palabras esto significa que la ruta que hemos trazado para recuperar nuestra tranquilidad está dando resultados. La estrategia de paz que atiende las causas de la violencia y que mantiene la cercanía policial, es la forma humana y eficaz de enfrentar el problema de la inseguridad y de la violencia. -----



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*





Instituto Estatal Electoral de Baja California

Oficialía Electoral

PETICIONARIO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

EXPEDIENTE: IEEBC/CJ/OE/005/2020

ACTA CIRCUNSTANCIADA: IEEBC/CJ/OE/005/13-02-2020

*Como madre de una niña que está aquí enfrente, como hija, como mujer, como mexicalense y como alcaldesa, entiendo la urgencia de abatir la violencia familiar y la violencia hacia las mujeres, por eso me complace también compartirles que iniciamos el proyecto fuerza rosa. Mexicali debe ser un lugar seguro para todas las mujeres, y estamos trabajando para lograrlo. ....*

*Así como en muchos otros rubros, también en materia de seguridad nuestro valle y San Felipe habían sido abandonados, ahora por primera vez en la historia San Felipe cuenta con una comandancia, y hemos creado otras dos en zona valle norte y zona valle sur, con ello lograremos tener una policía de proximidad en lugares donde nunca antes había existido. ....*

*En materia de combate al delito, se lograron importantes decomisos de sustancias nocivas para la salud, una y media toneladas de enervantes fueron asegurados a manos de agentes de la policía municipal, gracias al trabajo de nuestros elementos de policía y a la dirección de seguridad pública, estas sustancias ya no llegaron a nuestras familias. ....*

*Aplicar una nueva estrategia de seguridad que funcione, que sea exitosa, es uno de nuestros principales retos, no obstante, todos los días nos reunimos con el gabinete de seguridad y en coordinación con el gobierno del Estado y el federal, hemos trazado ya una ruta para enfrentar el problema, combatir la desigualdad y la pobreza. ....*

*En Mexicali hay un rezago histórico en obra pública, y el principal objetivo de nuestra política económica es alcanzar el bienestar a través de la regeneración de espacios y la creación de entornos seguros que fomenten la inversión y el crecimiento económico. ....*

*Para empezar, vamos a hablar del proyecto del centro histórico, el deterioro del centro histórico fue una muestra de la indiferencia y el desinterés de anteriores gobiernos, actualmente hemos trabajado intensamente para darle vida al corazón de la ciudad, este gobierno cree enormemente en el potencial económico y recreativo del centro histórico, de tal suerte que hemos presentado ya el plan maestro, y de la mano de la ciudadanía, del sector empresarial, artistas, grupos y organizaciones sociales, hemos logrado que el corazón de Mexicali vuelva a latir nuevamente. ....*

*En el mismo sentido, y en reconocimiento a la aportación cultural, social y económica de la comunidad china en Mexicali, el cabildo del veintitrés ayuntamiento declaró oficialmente el día de china en Mexicali. ....*

*Otro de los temas más prioritarios para este gobierno y para los mexicalenses en general, es el tema del transporte público, los aumentos progresivos que había tenido la tarifa de transporte afectaron el bolsillo de las familias mexicalenses, por ello me alegra también compartirles que hallamos cumplido con la ciudadanía un compromiso que hicimos durante la campaña, el de eliminar la tarifa de trasbordo, de siete pesos con setenta centavos que costaba trasbordar de una ruta a otra, el día de hoy es totalmente gratuito. ....*

*Desde hace años, nos hemos dedicado a escuchar las necesidades de la ciudadanía en materia de transporte, muchas colonias habían sido abandonadas y no se les proporcionaba un servicio tan básico e imprescindible como lo es este. Desde que llegamos pusimos todos nuestros esfuerzos para activar rutas en el fraccionamiento la Condesa, en las colonias como la Robledo, Solidaridad, Hidalgo, Leandro Valle y Centro Civico, hoy decenas de miles de personas que carecían de un medio para transportarse, hoy cuentan con una alternativa. ....*

*Además, también les cumplimos a los estudiantes de la facultad de ciencias administrativas de la UABC extendiendo una ruta para el camión ahora si pase frente a su escuela, tenemos la firme convicción de que ningún estudiante se vea impedido de trasladarse a su lugar de estudio, reitero que en cien días logramos activar cuatro rutas de transporte y eliminamos la tarifa de trasbordo, muchas gracias al esfuerzo de los transportistas y del director de SIMUTRA Juan Domínguez por el esfuerzo en conjunto para encontrar alternativas de solución a esta demanda social. ....*



INSTITUTO ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA



INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA OFICIALÍA ELECTORAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL





Instituto Estatal Electoral de Baja California

Oficialía Electoral

PETICIONARIO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

EXPEDIENTE: IEEBC/CJ/OE/005/2020

ACTA CIRCUNSTANCIADA: IEEBC/CJ/OE/005/13-02-2020

En el mismo sentido encontramos que la movilidad es una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía y por ello se instaló también el consejo de movilidad urbana para atender y solucionar los problemas de infraestructura vial, que está representado por ciudadanos comprometidos con nuestra ciudad, gracias Armando por esta atribución a nuestro gobierno. -----

Y ahora sí, unos de los temas que más le importa a los mexicalenses y que estaremos impulsando desde este gobierno, haciendo una inversión histórica en obra pública, firmamos el programa de mejoramiento urbano con el gobierno federal donde se establece una inversión de alrededor de cuatrocientos ochenta millones de pesos en obras para Mexicali y su valle. -----

Hablando de mejoramiento urbano y movilidad, estos primeros cien días se pavimentaron y se cubrieron una gran cantidad de baches en nuestras calles logrando cifras sorprendentes, tanto en el valle, San Felipe y en la ciudad el rezago de pavimento y bacheo es enorme, por ello nos enfocamos en arrancar obras donde más se necesita, justo en los lugares donde nunca ha habido pavimento. Además de mejorar la calidad de vida de muchas zonas de Mexicali, el pavimento significa también menos polvo en el aire, por lo que resolveremos de los problemas que por el largo del tiempo han afectado la salud de los mexicalenses. -----

Respecto de la obra pública, los procesos de licitación han sido por mucho tiempo marcados por la corrupción, en mi administración no cabe la menor irregularidad para garantizar que el dinero de la gente se utilice como se debe, por ello cancelamos veintisiete obras licitadas por la administración anterior que contaban con evidentes irregularidades en los procesos de adjudicación, lo que nos ha permitido asegurarnos de que el dinero de la gente sea invertido de forma legal y transparente. -----

En cambio, en este gobierno las catorce licitación públicas que hemos realizado han sido transparentes bajo esquemas sencillos y en estricto apego a la legalidad, por un monto total de más de treinta y dos millones de pesos, entre las obras que hemos inaugurado se encuentran las cubiertas metálicas y comedores escolares que entregamos en escuelas primarias en el valle de Mexicali, con lo que estamos contribuyendo también en la mejora de las condiciones en las que los niños y niñas de nuestra ciudad estudian. -----

Además, en cooperación internacional la relación trasfronteriza del municipio con nuestras ciudades vecinas de Estados Unidos también se ha fortalecido, hemos tenido reuniones de trabajo con los alcaldes de Calexico, el Centro y Yuma, para establecer una agenda de trabajo que nos permita impulsar proyectos estratégicos para Mexicali. -----

Para reafirmar nuestro compromiso con la seguridad de ambos lados de la frontera, visitamos el 'Customs and Border Protection', la relación con la representación consular de nuestro país en Estados Unidos también se ha fortalecido específicamente con los cónsules de San Diego, Calexico y el Centro California. -----

Finalmente, y derivado del acercamiento que hemos tenido con la ciudadanía estamos trabajando en la mejora de los servicios públicos municipales, atendimos la demanda de nuestra gente en el valle, se ha puesto fin en el rezago de la recolección de basura y se ha logrado cumplir con la normalización del servicio de recolección en el valle de Mexicali. Anteriormente, ese servicio se prestaba únicamente una vez cada tres semanas y en veces tardaba hasta un mes entero, las poblaciones de la zona rural no merecían ese trato, hoy el camión de basura en el valle pasa cada (inaudible 24:49). -----

Lo prometimos en campaña, el valle de Mexicali y San Felipe que tanto fruto le han dado a nuestra ciudad no serán olvidados por nosotros, conscientes de la importancia de contar con mejores servicios públicos en nuestro municipio, también repararon cuatro mil trecientas trece luminarias y con ello estamos mejorando la seguridad y la tranquilidad de la población. -----

Como bien saben, en el tema del medio ambiente hemos puesto una especial atención, por primera vez este eje es de los prioritarios para un gobierno en Mexicali, a través de la promoción de prácticas ecológicas y el cuidado

Página 6 de 14



INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA OFICIALÍA ELECTORAL

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL



Instituto Estatal Electoral de Baja California

Oficialía Electoral

PETICIONARIO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

EXPEDIENTE: IEIBC/CJ/OE/005/2020

ACTA CIRCUNSTANCIADA: IEIBC/CJ/OE/005/13-02-2020

del medio ambiente es fundamental para nuestro gobierno, nuestro medio ambiente redundando en una mejora sustantiva de la calidad de vida de nuestra población. La forestación y la donación de árboles son una parte primordial para lograr el respiro que necesita el medio ambiente de nuestra ciudad, y con ello impactar de manera significativa en la calidad de vida de los mexicalenses. ....

Por la urgencia de abatir la contaminación, se implementó el programa emergente de rescate ambiental, llevando a cabo auditorías ambientales y clausurando establecimientos por incumplimiento de la normativa. Ahora bien, la quema de cohetes y las fogatas han sido un agravio para la calidad de vida en Mexicali, por lo que se negaron permisos para puntos de venta de cohetes para toda la ciudad en el Valle y en San Felipe. ....

Además, exhortamos al delegado de la Secretaría de Gobernación y al delegado de SEDENA a no vender pirotecnia durante estas fechas, las fiestas decembrinas, incluso exhortamos a la propia cohetera a sumarse a nuestra estrategia de cuidar nuestro medio ambiente, sin embargo, ésta no accedió, felicitó a nuestro director Efraín Niebla de protección al ambiente, por todos los esfuerzos emprendidos desde su dirección y a todo el personal a su cargo, también felicidades por sus esfuerzos. ....

Cabe también señalar, que el incremento en las multas de quemas de cohetes y fogatas son un referente de la convicción que se tiene para mejorar la calidad del aire de nuestra ciudad, incrementándose las multas hasta en un cuatrocientos por ciento. Hace algunos días se firmó el convenio de buena voluntad a favor del medio ambiente donde por primera vez, todas las asociaciones civiles, empresarios, gobierno federal, estatal y municipal, acordamos aplicar medidas para reducir la (inaudible 28.33) ecológica. ....

Finalmente se inició una campaña a favor del cuidado de los animales, especialmente de los perros, fomentamos su adopción y la ciudadanía acudió al Centro Municipal de Control Animal para adoptar por primera vez en la historia de nuestra ciudad, gratuitamente a más de cien perritos evitando con ello que tuvieran que ser sacrificados. Aquí también debo reconocer el esfuerzo de la regidora Luz Elena Fonseca y de la regidora Cristina Mares con quien hemos trabajado en coordinación y colaboración en ese tema. ....

Sabemos que, ante el reto de lograr una mejora significativa de la contaminación en Mexicali es necesario de tomar acciones firmes y contundentes, este gobierno ya demostró que tiene la voluntad de llevarlas a cabo y seguiremos en esa ruta. ....

Para terminar, este es uno de los puntos más importantes, el bienestar de las familias mexicalenses, este gobierno tiene la misión de revindicar el bienestar de las y los ciudadanos como el propósito y fin primordial del ejercicio de la función pública, objetivo que había sido remplazado por intereses ajenos al bienestar colectivo. Durante los miércoles contigo, se han atendido a miles de personas que van en busca de una solución a sus problemas, las dependencias municipales han trabajado arduamente para atender cada una de las necesidades de la población además logramos incorporar de manera permanente a los gobiernos estatales y federal, así como el sector educativo y organizaciones de la sociedad civil. ....

Destaco que todos los miércoles en la esplanada, en esta esplanada municipal, nos acompañan autoridades de la CFE, INEA, Bienestar, INFONAVIT, INEGI, la Secretaría de Salud del Estado, la Defensoría Pública, abogados, estudiantes de la Universidad Vizcaya y Notaría Numero Cinco. ....

Por otro lado, estoy convencida que la educación es fundamental para crear condiciones de bienestar, por eso se han otorgado alrededor de cuatrocientas becas para alumnos de todos los niveles educativos y también para personas en situación vulnerable. En el mismo sentido, celebrando la labor de los centros educativos y las asociaciones civiles, hacen por nuestras comunidades, hemos otorgado una gran cantidad de apoyos para ayudarnos a continuar con la noble labor que ellos realizan cada día. ....

Hoy podemos decir que hemos invertido más de un millón de pesos en apoyos que benefician directamente a nuestra gente, la educación y el bienestar es el gasto más efectivo que un gobierno puede hacer. ....



INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA OFICIALÍA ELECTORAL





Instituto Estatal Electoral de Baja California

Oficialía Electoral

PETICIONARIO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

EXPEDIENTE: IEEBC/CJ/OE/005/2020

ACTA CIRCUNSTANCIADA: IEEBC/CJ/OE/005/13-02-2020

No obstante, la educación debe estar acompañada de buena salud, por eso en estos primeros cien días se otorgaron seiscientos vales de salud médica para apoyar la detección de enfermedades que aquejan a nuestra población, y además se gestionaron doscientas cirugías de cataratas y neurocirugías, como siempre lo hemos hecho, recorrimos colonias y delegaciones vulnerables para otorgar de manera directa y a la mano los apoyos de salud. Consientes también, de combatir la tuberculosis tan alta que hay en Mexicali, se firmó la iniciativa cero tuberculosis, siendo Mexicali la primera ciudad del país en incorporarse, doctor. -----

En lo que va de esta administración, se han llevado a cabo más de quinientos cincuenta eventos culturales, y me complace decirles que se inauguró la biblioteca profesor Ángel Ante en la Casa de la Cultura Progreso, hemos acercado actividades culturales a las comunidades que tanto tiempo habían sido olvidadas y además ya está en operación la primer 'cafebrería' de la ciudad, para fomentar la lectura de nuestro municipio, felicidades Norma Bustamante, Antonio, felicidades a todo el equipo. -----

Hemos acercado actividades culturales a todas las zonas donde más se requiere de esta actividad, miles de personas se han visto beneficiadas por las campañas sociales y culturales que durante estos primeros cien días se han llevado a cabo en nuestra ciudad. -----

Un elemento muy importante que ayuda al tema de la seguridad y pacificación de nuestra sociedad es el deporte, por eso hemos impulsado la conformación de comités deportivos ciudadanos, logrando un incremento de setenta por ciento respecto del año anterior, mucha felicidades (inaudible 35:04). -----

Para reconocer a nuestros atletas, se estableció el premio orgullo cachanilla, siendo galardonadas hasta la fecha cincuenta por ciento de nuestros deportistas más talentosos de la ciudad. Se han promocionado más de ochenta y cinco eventos deportivos con un beneficio a casi de cuarenta y cinco mil personas, y dimos inicio al programa yo también me activo con actividades físicas y ferias de la salud en parques y escuelas. -----

Finalmente, y como parte de nuestros programas sociales durante las fechas decembrinas evidentemente nos acercamos a las miles de familias que viven alguna situación de vulnerabilidad o que no tienen las mismas condiciones para llevar a su casa una cena navideña, y les entregamos una cena para que esas noches noche buena y año nuevo pudieran disfrutar con sus familias, repartimos dulces y juguetes, niños con alguna situación de vulnerabilidad, además de acercarnos a los hospitales en donde nos encontramos con muchos niños, que estaban pues pasando la navidad y año nuevo en un hospital, y les llevamos a "Santa Claus" y a los reyes magos y los duendes, para que les alegraran un poco esos días, además de que recibimos a mil quinientos niños del valle y de colonias vulnerables de la ciudad, para que disfrutaran de forma gratuita de los juegos mecánicos de la clausura de la viña navideña. -----

Hemos logrado reivindicar el propósito el ejercicio del poder público y la política, trabajar para el bienestar de todas y de todos, hoy con la frente en alto les reitero la promesa que les hice hace algunos meses, cuando me refiero a un cambio, lo hago porque escucho los comentarios de los vecinos del fraccionamiento la Condesa, de las colonias Robledo, Solidaridad, Leandro Valle, Hidalgo, y de los estudiantes de ciencias administrativas. ---

Cuando ellos me comentan, que ya no tienen que caminar cuerdas o esperar horas para tomar un camión, sé que estamos logrando el cambio, esta transformación se traduce en una respuesta ágil para las mujeres que sufren de violencia familiar y que hoy ya cuentan con la policía rosa que las atiende de manera inmediata, la transformación se manifiesta cuando servidores públicos como el juez Emanuel Cueller Balderas, que a pesar de las presiones, decidió poner por encima de todo el interés de la población y negar los permisos a la cohetera. El cambio cobra vida cuando los comerciantes del centro me dicen que, no nos detengamos en los esfuerzos que estamos realizando porque el día de hoy caminan más seguros por la zona, si bien éste trabajo que me encomendaron no es una tarea sencilla debo de compartírtelos que cada que escucho palabras de aliento desde



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL

Handwritten signature in blue ink.



Instituto Estatal Electoral de Baja California

Oficialía Electoral

PETICIONARIO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

EXPEDIENTE: IEIBC/CJ/OE/005/2020

ACTA CIRCUNSTANCIADA: IEIBC/CJ/OE/005/13-02-2020

los hogares que visitamos o a través de las redes sociales diciéndome Marina continúa, Marina sigue adelante, Marina no te rindas, me animo con más fuerza. Una vez alguien me dijo en la calle, nadie le tira piedras a un árbol que no da frutos. ....

Quiero agradecer esta oportunidad para agradecer a todas y todos los que integran este equipo de trabajo, estoy segura de que compartimos el único ideal de poner lo mejor de nosotros para lograr el gobierno que la gente se merece y servir a Mexicali, a todas y todos los titulares que forman parte del trabajo del veintitrés ayuntamiento, les pido se pongan de pie, ellos personas íntegras que integramos a trabajar por la ciudad, son los que hacen posible la transformación de Mexicali, se me hace un nudo en la garganta, gracias chicos por acompañarnos en este reto todos y cada uno de ustedes son parte fundamental de los trabajos, del esfuerzo, del corazón y la voluntad que yo he visto que le ponen. ....

Es muy gratificante saber que cuento con un gran equipo, y sé que están veinticuatro siete, porque a veces en las madrugadas seguimos trabajando, seguimos 'texteados', el 'whatsapp', se ha convertido también en una oficina móvil y les quiero agradecer el inmenso esfuerzo, el corazón y la voluntad que ponen para sacar adelante los proyectos del gobierno de Mexicali, del gobierno de todos los que aquí nos acompañan, y de verdad que les estoy muy agradecida, porque veo el esmero, la voluntad y la vocación de servicio que tienen y me enorgullezco de ser parte de su equipo, tomen asiento por favor. ....

Estamos trabajando con todas las ganas, poniendo todo el corazón y voluntad por nuestro Mexicali, aun nos quedan más de seiscientos días y vamos a seguir haciendo historia, gracias a todos y a todas ciudadanas por su participación, estamos logrando grandes avances y estoy segura de que vamos por muchos más, muchas gracias por acompañarnos. ....

De igual forma, siendo las dieciséis (16) horas del día en que se actúa, procedo a verificar el sitio de internet (página web): <https://www.uniradioinforma.com/noticias/mexicali/588211/presenta-marina-del-pilar-reporte-de-los-primeros-100-dias-de-gobierno.html>, al ingresar al navegador "web" la dirección y presionar la tecla "Enter" en el teclado del equipo de cómputo, observo que la página pertenece al portal de internet del sitio de noticias denominado "uniradio informa" y en lo que interesa, puedo apreciar que en el centro de la pantalla es visible una nota periodística denominada: "Presenta Marina del Pilar reporte de los primeros 100 días de gobierno" y debajo del título principal y con un tamaño de letra menor por: "Uniradio Informa", fechada el trece (13) de enero de dos mil veinte (2020), en donde se puede apreciar una imagen correspondiente a la C. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California, apreciándose que en la misma se encuentra de pie frente a un pódium, aparentemente transmitiendo un mensaje o discurso, sin poder apreciar a quien o quienes se encuentra dirigido. Para mejor ilustración inserto la siguiente imagen: ....



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.



Instituto Estatal Electoral de Baja California

Oficialía Electoral

PETICIONARIO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

EXPEDIENTE: IEEBC/CJ/OE/005/2020

ACTA CIRCUNSTANCIADA: IEEBC/CJ/OE/005/13-02-2020



Continuadamente, debajo de la imagen descrita existe la redacción de la siguiente nota periodística: -

**"Destacó la Instalación del Instituto municipal de la Mujer después de más de una década. ....**  
**Por: UniMexicali** .....  
**MEXICALI.-** En un evento realizado en la explanada interior del palacio municipal de Mexicali, este lunes la Alcaldesa cachenilla, Marina del Pilar Ávila, presentó un reporte de las acciones que ha llevado a cabo su administración durante los primeros 100 días de gobierno. ....  
En su mensaje la Presidenta Municipal, destacó la instalación del Instituto Municipal de la Mujer, después de 14 años, así como la designación de Leonor Maldonado como su titular, lo que aseguró representa una acción afirmativa a favor de las mujeres, que fue ignorada por pasados gobiernos. ....  
De igual manera, recordó que, al inicio de su gobierno, se eliminó la tarifa de transbordo en el servicio de transporte público colectivo, en beneficio de los usuarios. ....  
Como gobierno, dijo, en el ramo de la obra pública, se encontraron anomalías que los obligaron a cancelar 27 obras de la pasada administración con un valor superior a los 23 millones de pesos, las cuales se licitaron de nueva cuenta, para no perder el recurso. ....  
Marían del Pilar, también destacó uno de los proyectos principales de su gobierno, el 'Plan maestro para el rescate de la Zona Centro', para el que se creó un fideicomiso al que aportarán recursos, tanto la iniciativa privada, como el gobierno municipal." .....

Se precisa que la nota periodística se interrumpe por la inserción de una segunda imagen en la que se puede apreciar a C. Marina del Pilar Ávila Olmeda, la cual se encuentra de pie frente a un pódium, aparentemente transmitiendo un mensaje o discurso, sin poder apreciar a quien o quienes se encuentra dirigiendo. Para mejor ilustración inserto la siguiente imagen: .....



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





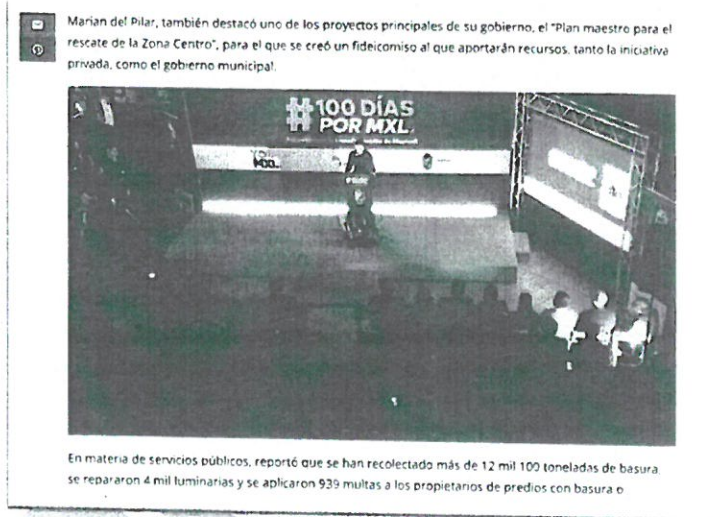
Instituto Estatal Electoral de Baja California

Oficialía Electoral

PETICIONARIO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

EXPEDIENTE: IEIBC/CJ/OE/005/2020

ACTA CIRCUNSTANCIADA: IEIBC/CJ/OE/005/13-02-2020



A su vez, debajo de la mencionada imagen la nota periodística continua de la siguiente manera: ---

*"En materia de servicios públicos, reportó que se han recolectado más de 12 mil 100 toneladas de basura, se repararon 4 mil luminarias y se aplicaron 939 multas a los propietarios de predios con basura o oscombro. --- Para reducir los índices de contaminación de Mexicali se firmó un "Acuerdo de buena voluntad", con todos los niveles de gobierno, sectores de la sociedad civil, empresarios, e involucrados en ayudar a tener un mejor medio ambiente, aire más limpio, suelo y agua sin basura, así como todas las acciones punitivas que sean necesarias. En congruencia con las acciones en protección al ambiente, en diciembre no se permitió la venta de cohetes. -- En materia de seguridad pública, se creó la "Fuerza Rosa", dedicada a la atención de agresiones domésticas donde estén implicadas mujeres, aseguró también que en términos generales, la incidencia delictiva, de octubre a noviembre disminuyó en un 5.76%."* -----

Acto seguido, siendo las dieciséis (16) horas con treinta (30) minutos del día en que se actúa, procedo a verificar el sitio de internet (página web): <https://contrasena.com.mx/semanario/2020/01/celebrar-marina-del-pilar-primeros-100-dias-de-trabajo/>, al ingresar al navegador "web" la dirección y presionar la tecla "Enter" en el teclado del equipo de cómputo, observo que la página pertenece al portal de internet del sitio de noticias denominado "CONTRASEÑA" y en lo que interesa, puedo apreciar que en el centro de la pantalla es visible una nota periodística denominada: "Celebra Marina del Pilar primeros 100 días de trabajo", fechada el martes catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020), en donde se puede apreciar una imagen correspondiente a la C. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California, apreciándose que en la misma se encuentra de pie frente a un pódium, aparentemente transmitiendo un mensaje o discurso, sin poder apreciar a quien o quienes se encuentra dirigido. Para mejor ilustración inserto la siguiente imagen: -----



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA OFICIALÍA ELECTORAL





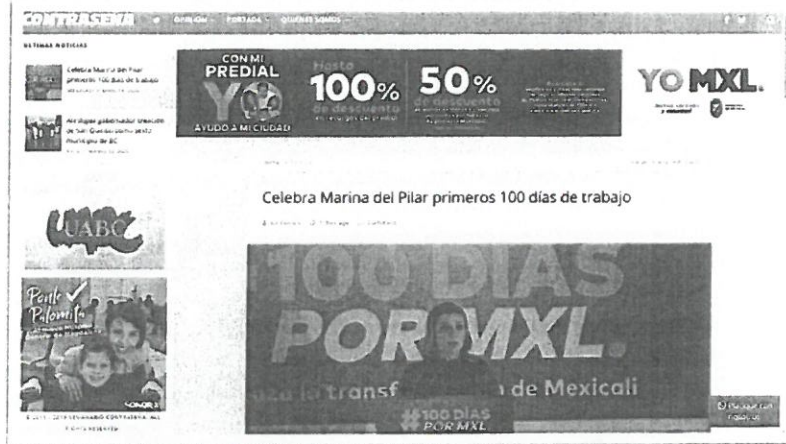
Instituto Estatal Electoral de Baja California

Oficialía Electoral

PETICIONARIO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

EXPEDIENTE: IEEBC/CJ/OE/005/2020

ACTA CIRCUNSTANCIADA: IEEBC/CJ/OE/005/13-02-2020



Continuadamente, debajo de la imagen descrita existe la redacción de la siguiente nota periodística: -

*"Son los ejes de movilidad ciudadana, protección al medio ambiente, acciones afirmativas a favor de la mujer, escuadrón "Fuerza Rosa" para atención de los problemas intrafamiliares, así como acciones de bienestar para los mexicalenses que han marcado este lapso de tiempo. -----*

*MEXICALI, B.C. a 13 de enero del 2020.- El corazón y voluntad ha guiado el esfuerzo de los primeros cien días en el gobierno que encabeza la Presidenta Municipal de Mexicali, Marina del Pilar Ávila Olmeda, más de tres meses que han transcurrido sin un descenso por parte de la administración dando por resultado acciones muy concretas, además demostrando como se pueden dar beneficios con una nueva forma de administración pública local. -----*

*Como parte de las acciones de Buen Gobierno, se instaló el Instituto Municipal de la Mujer, como titular Leonor Maldonado, una acción afirmativa a favor de las mujeres, pero también un compromiso que no se había concretado. -----*

*Mexicali era el único municipio en todo el país que no tenía esta figura que vela por la integridad moral, así como física de nuestras ciudadanas, a partir de este 2020 las políticas públicas serán una balanceadas por este organismo. -----*

*Los ciudadanos usuarios del transporte público son los más beneficiados estos primeros cien días de gobierno, pues una de los primeros logros fue el de eliminar a cero la tarifa de transbordo con esto llevar un beneficio al bolsillo del ciudadano que tanto ha sangrado en los últimos años, además se reactivaron las rutas La Condesa (TC-09), Robledo (AT-02), Solidaridad-Hidalgo-Leandro Valle- Centro Cívico (03-07), y aunado a esto se logró crear una nueva ruta UABC – Facultad de Ciencias Administrativas (AT02-EN04) para la seguridad de los estudiantes universitarios. -----*

*Como gobierno revisamos el ramo de la obra pública, donde encontramos anomalías que nos obligaron a cancelar 27 obras de la pasada administración con un valor de \$ 23'067,467, las cuales se licitaron de nuevamente, además fueron 14 procedimientos nuevos de obra pública con una inversión de \$ 32'195,492 en esta centena de días. -----*





Instituto Estatal Electoral de Baja California

Oficialía Electoral

PETICIONARIO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

EXPEDIENTE: IEEBC/CJ/OE/005/2020

ACTA CIRCUNSTANCIADA: IEEBC/CJ/OE/005/13-02-2020

Sumado a estas acciones en la ciudad se ha pavimentado 7,800 m2, con un total de 60,000 beneficiarios, y en el valle pavimentación económica de 5,227 m2, alcanzando a 5 mil beneficiarios. ....

Además, en coordinación con el Gobierno Federal, se firmó "Programa de Mejoramiento Urbano" con una inversión superior a los 480 millones de pesos en obra para Mexicali y su Valle en este 2020. ....

Es la primera vez en la historia de Mexicali que se presenta un "Plan maestro para el rescate de la Zona Centro", con acciones contundentes que se están desarrollando, además de crear un fideicomiso que tendrá la responsabilidad de unir al erario público con el recurso privado para que esta parte de la ciudad tenga un cambio real. ....

El rezago en recolección de basura de nuestro Valle ha desaparecido, tan solo en estos primeros cien días se recolectaron más de 12 mil 100 toneladas de basura por parte de Servicios Públicos Municipales, de igual forma se creó el censo para abatir los problemas de las luminarias fuera de servicio, reparando más de 4 mil. En todo nuestro municipio se han aplicado 939 multas a quienes irresponsablemente tienen predios con basura o escombro. ....

Como municipio la bandera de la protección al medio ambiente es la que llevamos por delante, en este rubro firmamos un "Acuerdo de buena voluntad", con todos los niveles de gobierno, sectores de la sociedad civil, empresarios, e involucrados en ayudar a tener un mejor medio ambiente, aire más limpio, suelo y agua sin basura, así como todas las acciones punitivas que sean necesarias. ....

Por otra parte, el Gobierno Municipal en época decembrina se negó la venta de cohetes en los puntos que tradicionalmente se hacía dentro de la ciudad, además se exhortó para que en año nuevo la empresa cohetera de la localidad no vendiera estos productos, esto en favor de la salud de nuestros ciudadanos, igualmente se han aumentado hasta 400% las multas por quemas o fogatas, y se han clausurado asadores omisos a las peticiones de revisión o mejora de sus instalaciones. ....

En materia de seguridad pública, se creó la "Fuerza Rosa", dedicada a la atención de agresiones domésticas, donde estén implicadas mujeres, se han decomisado una tonelada y media de enervantes, medio Kilogramo de Heroína y más de 500 pastillas de Fentanilo como parte de las acciones, asimismo, la incidencia delictiva ha sido menor, de octubre a noviembre disminuyó 5.76%. ....

En favor del bienestar de los mexicalenses se han entregado, 367 becas para alumnos de todos los niveles educativos y para personas en situación vulnerable, asignamos un monto total de 626,400 pesos. Se dieron apoyos económicos para asociaciones civiles y centros educativos con un total de 133,700 pesos y se han destinado 246,287 pesos para apoyos sociales, con un total de 123 beneficiados. ....

Del mismo modo, se apoyó a 600 personas con vales de salud médica, consistentes en mastografías, Papanicolaou, examen general, electrocardiogramas, densitometrías, se gestionaron 200 cirugías de cataratas y de neurocirugía. ....

En cultura y deporte se inauguró la Biblioteca "Profesor Ángel Ante", en la colonia Progreso, creamos la primera "Cafetería" de la ciudad para el fomento a la lectura, y se han llevado a cabo más de 550 eventos culturales, artísticos y de fomento a la lectura. ....

Se estableció el Premio "Orgullo Cachanilla" para reconocer a los mejores deportistas, que a la fecha se ha entregado a más de 50 atletas con estímulos económicos, así como promoción de 85 eventos deportivos se ha beneficiado a más de 44,930 personas. ....

Cien días donde el gobierno encabezado por la presidenta de Mexicali Marina del Pilar Ávila Olmeda no ha descansado, motivado por lo que se hacía y hace falta en la zona urbana, valle y Puerto de San Felipe. ....

INSTITUTO ESTADUAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]







Instituto Estatal Electoral de Baja California

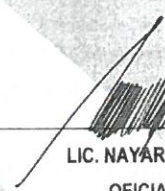
Oficialía Electoral

PETICIONARIO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

EXPEDIENTE: IEIBC/CJ/OE/005/2020

ACTA CIRCUNSTANCIADA: IEIBC/CJ/OE/005/13-02-2020

Por último, para mayor autenticidad y seguridad jurídica, procedo a respaldar electrónicamente la videograbación supra mencionada (descargar) en un dispositivo de almacenamiento de datos en forma magnética (CD-R) a efecto de resguardar su contenido, así como de correr traslado al peticionario de su contenido, por lo que se adjunta a la presente acta como **anexo único**. -----  
Una vez realizada la verificación del contenido de las páginas electrónicas referidas, procedo a cerrar el navegador "web". -----  
Siendo todo lo percibido respecto al desahogo de la diligencia solicitada, se concluye la fe de hechos a las diecisiete (17) horas con treinta y tres (33) minutos del día trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020); elaborándose por duplicado el acta circunstanciada, toda vez que un ejemplar se integrará al expediente en que se actúa, y el otro será para correrle traslado al peticionario; documento que consta de **siete (7) fojas útiles** por su anverso y reverso, y un **anexo** consistente en un dispositivo de almacenamiento de datos en forma magnética (CD-R) certificados mediante firma autógrafa del suscrito. -----

  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA  
OFICIALÍA ELECTORAL  
**LIC. NAYAR LÓPEZ SILVA,**  
OFICIAL ELECTORAL



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

Al respecto, esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que es **IMPROCEDENTE** el dictado de medidas cautelares solicitadas, en atención a lo siguiente:

**A) ACTOS CONSUMADOS Y FUTUROS DE REALIZACIÓN INCIERTA:**

Por cuanto hace a la solicitud de que este órgano colegiado ordene el cese de los eventos denunciados, **la medida cautelar es improcedente, porque se trata de actos consumados**, como se explica a continuación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 4, 39, numeral 1, fracción III, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la solicitud de adoptar medidas cautelares será notoriamente improcedente, cuando del análisis de los hechos o de la investigación preliminar, se observe que se trata de actos futuros de realización incierta o actos consumados o de imposible reparación.

Del propio escrito de denuncia, así como del acta circunstanciada que obra en autos en la que se hizo constar que se advierte que el **evento denunciado ocurrió el día trece de enero de dos mil veinte**, es decir en fecha pasada.

En efecto, debe decirse que el dictado de las medidas cautelares no puede realizarse sobre la actualización de actos consumados, puesto que, como se expuso con antelación, su determinación y justificación se encuentra en lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan la presunta infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales o la vulneración de bienes jurídicos tutelados por las normas que rigen la materia electoral; lo cual no sería posible analizar sobre los hechos denunciados que ya acontecieron.

Así, del propio objeto de la medida cautelar, se desprende que la misma buscaría la cesación de los actos o hechos que constituyan la presunta infracción, situación que no se colma en el supuesto bajo análisis, en razón de que, como se ha establecido, los eventos motivo de denuncia ya acontecieron el día trece de enero de dos mil veinte, por tanto, no existe materia para un pronunciamiento de esa índole.

Ahora bien, en lo que toca a la solicitud del denunciante de ordenar la prohibición a la C. Marina del Pilar Ávila Olmeda de llevar a cabo eventos futuros de esta índole, **la medida cautelar es improcedente, porque se trata de hechos futuros de realización incierta**, como se explica a continuación.



Sobre el tema, debe tenerse en cuenta que al emitir la jurisprudencia **14/2015, de rubro MEDIDAS CAUTELARES. SU TUTELA PREVENTIVA**, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estableció que dicho accionar de la autoridad se dirige a la prevención de los daños, en tanto que exige a las autoridades la adopción de los mecanismos necesarios de precaución para disipar el peligro de que se realicen conductas que a la postre puedan resultar ilícitas, por realizarse en contravención a una obligación o prohibición legalmente establecida. En concepto de esta Comisión, no se surten los requisitos para dictar medidas cautelares bajo la figura de tutela preventiva, porque no existe en el expediente base para estimar que dicho evento o alguno otro con las mismas características se celebrará en lo subsecuente, ni mucho menos se advierte elemento de urgencia o imperiosa necesidad que justifiquen un pronunciamiento en ese sentido.

Al respecto, se ha considerado que las medidas cautelares, si bien son de naturaleza preventiva, no son procedentes en contra de hechos futuros de realización incierta en términos de los artículos 38, numeral 4, 39, numeral 1, fracción III, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Asimismo, se ha considerado que los hechos futuros de realización incierta, son actos futuros cuyo acontecimiento puede ser contingente o eventual, por lo que no existe seguridad de que sucederán<sup>1</sup>.

En ese contexto, las medidas cautelares, en su vertiente de tutela preventiva, tienen por objeto prevenir la comisión de hechos infractores, por lo que es posible que se dicten sobre hechos futuros a fin de evitar que atenten contra el orden jurídico.

Sin embargo, para su adopción, la autoridad electoral ha de contar con información suficiente que arroje la probabilidad alta, real y objetiva de que las conductas que se aducen transgresoras de la ley se verificarán, y no la mera posibilidad, con baja probabilidad de que así suceda, ya que se requiere la existencia de un riesgo o peligro real en la afectación de los principios rectores de la materia electoral.

Sobre esa base, para que se emitan medidas cautelares en acción tutelar preventiva es necesario que los hechos contraventores, aunque aún no sucedan, sean de inminente realización, como por ejemplo<sup>2</sup>:

<sup>1</sup> Criterio sostenido por la Sala Superior al resolver los expedientes SUP-REP-0016/2017 y SUP-REP-010/2018.

<sup>2</sup> IDEM



- Que su verificación dependa simplemente del transcurso del tiempo.
- Que su acontecimiento sea consecuencia forzosa e ineludible de otros hechos que sucedieron con anterioridad.
- Que se infiera la verificación de acciones concretas dirigidas específicamente a generarlos porque de manera ordinaria se constituyen como preparatorios de su realización.

Lo anterior, porque las medidas cautelares tienen por objeto hacer cesar o desaparecer determinada conducta. Por definición, su adopción presupone la existencia objetiva y verificable de la acción u omisión que pueda causar daños o perjuicios a los derechos subjetivos o sociales.

Por ello, con base en lo anterior, la Sala Superior<sup>3</sup> determinó que no resulta válida la adopción de medidas cautelares sobre intuiciones, presunciones o indicios ni tampoco resulta válido dictar medidas difusas o genéricas, sino que se exige de manera obligatoria la existencia de un objeto y sujeto determinados.

En el caso, como se razonó, el evento denunciado se llevó a cabo el día trece de enero de dos mil veinte, por lo que atender lo solicitado por el partido político denunciante implicaría el pronunciamiento de hechos futuros de realización incierta, al no existir evidencia de la realización de eventos en los cuales el funcionario denunciado tenga por objeto celebrar acciones distintas a las que solo le confiere la Constitución y la Normatividad en la Materia, de ahí la improcedencia de la medida solicitada.

Esto es, esta autoridad no cuenta con información que arroje, con suficiente grado de probabilidad, que la C. Marina del Pilar Ávila Olmeda realizará un evento con similares características a los hechos denunciados ni sí con su realización se actualizaría alguna infracción, por lo que no se advierte que exista un riesgo o peligro real en la afectación de los principios rectores de la materia electoral.

Sirve de apoyo a lo anterior, lo razonado por la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación, al resolver el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador, identificado con la clave SUP-REP-10/2018, que en lo conducente, señala lo siguiente:

(...)

*A juicio de esta Sala Superior, tal determinación es conforme a Derecho, toda vez que, bajo la apariencia del buen derecho, se trata de hechos futuros de realización incierta, tal como lo indicó la responsable; esto es, porque se está en presencia de hechos respecto de los cuales no es posible proveer medidas cautelares, porque son acontecimientos que quizá no lleguen a suceder, y*

<sup>3</sup> Véase SUP-REP-53/2018



*menos aún con las características infractoras a que alude el recurrente, sin mayor respaldo legal y/o probatorio.*

*Las medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, tienen por objeto prevenir la comisión de hechos infractores, razón por la cual, resulta posible que se dicten antes de que tengan verificativo, a fin de evitar que atenten contra el orden jurídico electoral; sin embargo, para su adopción, la autoridad electoral ha de contar con información suficiente que arroje la **posibilidad real y objetiva** de que las conductas que se aducen transgresoras de la ley se **verificarán**, y no la mera probabilidad de que así suceda, ya que se requiere un riesgo o peligro real en la afectación de los principios rectores de la materia electoral.*

*Se arriba a la conclusión descrita, porque los actos futuros de realización incierta son aquéllos de los que no se puede afirmar que ocurrirán; es decir, que su realización puede ser contingente o eventual, por lo que no existe seguridad de que acontecerán.*

*Sobre esa base, las medidas cautelares en acción tutelar preventiva se podrán adoptar tratándose de hechos contraventores de la ley, que aún no acontecen, pero que sean de **inminente** realización, así como de aquéllos cuya verificación dependa simplemente del transcurso del tiempo, o los que sean una consecuencia forzosa e ineludible de otros que sucedieron con anterioridad. (...)*

## **B) PROMOCIÓN PERSONALIZADA:**

De la lectura integral del escrito de queja, se advierte que el promovente alega, en síntesis, la supuesta promoción personalizada de la C. Marina del Pilar Ávila Olmeda, en su carácter de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Al respecto, la Coordinación Jurídica realizó la certificación de las páginas solicitadas por el Partido de la Revolución Democrática, las cuales quedaron registradas con el número de acta IEEBC/CJ/OE/005/13-02-2020; en dichas diligencia se corrobora la existencia de un video de Facebook el cual se puede apreciar la voz e imagen de la denunciada y dos links de notas periodísticas en un portal de internet; misma certificación que tiene valor probatorio pleno, al tratarse de una documental pública emitida por una autoridad competente en ejercicio de sus funciones, y cuyo contenido o veracidad no está puesta en duda por elemento diverso, en términos de lo previsto en los artículos 311, fracción I, 312 fracción II y 323, de la Ley Electoral de Baja California, en relación con el artículo 28 numeral 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias.

En esta tesitura, tenemos que el material que fue controvertido mediante el presente procedimiento, por el Partido de la Revolución Democrática, es el relativo a la realización y difusión de un video, a través del cual, a decir del

denunciante, se realiza una indebida promoción personalizada por parte del servidor público.

En ese tenor, se analizará el citado video a la luz del marco normativo indicado en el apartado anterior, particularmente a partir de los requisitos establecidos por la Sala Superior para la configuración de propaganda personalizada; lo anterior, en todos los casos, desde una óptica preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, sin prejuzgar sobre el fondo de la controversia que en su oportunidad será objeto de pronunciamiento por parte del órgano jurisdiccional correspondiente.

### **Valoración de las publicaciones denunciadas:**

Si tomamos los parámetros establecidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la precitada jurisprudencia 12/2015, de rubro PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA, se obtiene lo siguiente:

**a) Personal.** Se actualiza este elemento, ya que, en el video material de la denuncia aparece el nombre e imagen que hacen plenamente identificable a la denunciada.

**b) Objetivo.** No se colma, ya que se si bien se muestra la imagen de la denunciada y se hace mención a su nombre y a logros gubernamentales, de las constancias con que se cuenta en el expediente, no se encuentran elementos que permitan presumir de manera indiciaria que estos mensajes se hayan difundido a la ciudadanía con el propósito de posicionarla de manera favorable ante la misma.

Lo anterior puede desprenderse de los links que obran en autos en los que se dio a conocer los llamados informes mensuales denunciados, siendo los siguientes:

- a) <https://www.facebook.com/trincheranews/videos/898997223836332/>,
- b) <https://www.uniradioinforma.com/noticias/mexicali/588211/presenta-maria-del-pilar-reporte-de-los-primeros-100-dias-de-gobierno.html>, y
- c) <http://contrasena.com.mx/semanario/2020/01/celebra-marina-del-pilar-primeros-100-dias-de-trabajo/>

**c) Temporal.** No se acredita, en virtud de que el día siete de octubre de dos mil diecinueve se declaró la formal conclusión del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California y a la fecha no ha iniciado un nuevo proceso electoral, por lo que es claro que en la fecha en que se llevó a cabo el evento, esto es, el día trece de enero de dos mil veinte, no se encontraba

en desarrollo un proceso electoral en la entidad de Baja California.

Por todo lo anterior, esta Autoridad considera que con base en las constancias que obran en el expediente, no se encuentran, ni siquiera de manera indiciaria, los elementos necesarios para presumir el uso de los medios de comunicación social de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con fines de promoción personalizada.

Cabe señalar que los razonamientos expuestos, no prejuzgan respecto de la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no es materia de la presente determinación, es decir, que si bien en el presente acuerdo esta autoridad ha decidido declarar la improcedencia de la adopción de las medidas cautelares, ello no condiciona la determinación de la autoridad competente, al someter los mismos hechos a su consideración para el análisis del fondo del asunto, ya que esto será materia de la resolución que se ocupe del fondo de la cuestión planteada.

**SEXTO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN.** A fin de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, amparado en el artículo 17 de la Constitución, se precisa que la presente determinación es impugnabile de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377, de la Ley Electoral.

Por lo expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se declara **improcedente** la adopción de medidas cautelares solicitadas en términos de los argumentos esgrimidos en el considerando QUINTO de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se ordena integrar el presente acuerdo al expediente de cuenta y continuar con el desahogo del procedimiento sancionador ordinario.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, para que de inmediato realice las acciones necesarias para notificar la presente determinación, en términos de Ley.

**CUARTO.** En términos del considerando SEXTO, la presente Resolución es impugnabile de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral.



X  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]

**DADO** en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

**"Por la Autonomía e Independencia  
de Los Organismos Electorales"**

LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS



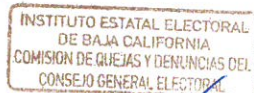
**C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ**  
PRESIDENTA



**C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**  
VOCAL



**C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA**  
VOCAL



**C. KARLA PASTRANA SÁNCHEZ**  
SECRETARIA TÉCNICA